



Convocatoria de ayudas Erasmus+ KA171 para becas de estudio para estudiantes de

doctorado en **países fuera de Europa.**

Curso 2024-2025

El programa Erasmus+ de la Unión Europea está diseñado para apoyar los esfuerzos de los países participantes por utilizar, de forma eficiente, el potencial del capital humano y social europeo, al tiempo que confirma el principio del aprendizaje permanente. Por otra parte, el programa mejora las oportunidades de cooperación y movilidad con los países del programa y los asociados, especialmente en el ámbito de la educación superior.

En España, el responsable de coordinar y gestionar estos programas es el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que establece la normativa básica y los requisitos indispensables para participar.

Al amparo de este programa se publica la convocatoria de ayudas para los estudiantes de doctorado de la UPC, cuyos detalles se desarrollan a continuación.

1. Objeto:

Esta convocatoria se financiará con los fondos económicos del proyecto Erasmus+ KA171_Projecte 2022-2025.

Se convocan ayudas para la financiación de estancias en el programa Erasmus+KA171 en los siguientes

| países: País | Universidades socias de la UPC para movilidad Erasmus+KA171 | Número de plazas por país/universidad |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|
| Japón | Kioto Institute of Technology | 1 |
| Corea del Sur | AYOU University | 1 |
| Taiwán | National Central University | 1 |
| Estados Unidos de Norte América | Illinois Institute of Technology | 2 |

La estancia tendrá por objetivo el desarrollo de actividades docentes y de investigación o la ampliación de conocimientos y técnicas en las universidades mencionadas anteriormente.

2. Duración:

La duración de la estancia será de 6 meses consecutivos, entre el 1 de noviembre de 2024 y el 1 de julio de 2025.

3. Características de las ayudas:

_ Cantidad mensual a recibir: 700 Euros.

_ Adicionalmente, el beneficiario recibirá una contribución por gastos de viaje calculado de acuerdo al número de kilómetros entre el cuidado de la Universidad de origen y la Ciudad de la Universidad de destino: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus_plus/resources/distance-calculator es

Distancia del viaje: Entre 100 y 499 KM:

Entre 500 y 1999 KM:

Entre 2000 y 2999 KM:

Entre 3000 y 3999 KM:

Entre 4000 y 7999 KM:

8000 KM o más:

Viajes estándar / Import:

180 EUR por participante

275 EUR por participante

360 EUR por participante

530 EUR por participante

820 EUR por participante

1500 EUR por participante

_ Corresponde al estudiante buscar y seleccionar el lugar donde realizará la estancia, siempre con la autorización de sus responsables (tutor y responsable del Programa de Doctorado).

_ La contratación del transporte y del alojamiento, así como la concreción de los detalles de la estancia, serán responsabilidad del beneficiario.

_ Se pueden solicitar ayudas con carácter retroactivo para estancias ya realizadas si están dentro del período elegible, si los candidatos cumplen todos los requisitos de la convocatoria y se aporta la documentación requerida por la convocatoria.

4. Requisitos de los candidatos

4.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o tener permiso de residencia en España vigente durante el período de la estancia. Por tanto, los candidatos deben disponer de NIF o Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

4.2. Estar matriculado de tutoría y al corriente de pago de la matrícula durante el curso 2023/2024 en un programa de doctorado de la UPC. No haber depositado la tesis doctoral en el momento de inicio de la estancia.

4.3. Los estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus+ tendrán que mantener la condición de estudiante vinculado a la UPC durante todo el período de la estancia. En consecuencia, en la UPC no se darán ayudas a estudiantes que tengan previsto realizar las estancias una vez tituladas.

4.4. La estancia debe estar autorizada por el director de la tesis doctoral y por el coordinador del programa correspondiente, así como aceptada por la institución de destino y por el solicitante. Por este motivo, el Learning Agreement deberá estar firmado por las 4 personas.

4.5. No superar 12 meses de movilidad Erasmus en el nivel de estudios de doctorado. En este cómputo debe sumarse cualquier estancia de movilidad de los programas Erasmus anteriores o del mismo programa Erasmus+, independientemente de que se hayan recibido ayudas o no para realizarlas.

5. Formalización de solicitudes:

_ El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el de diciembre de 2024 a las 23:59 Horas.

_ La solicitud debe formalizarse a través de la sede electrónica de la UPC:

<https://seuelectronica.upc.edu/ca/Tramits/erasmus-ka171-doctorat>

Se debe adjuntar a la [sede electrónica](#), además, la siguiente documentación: 1. Carta de invitación de la universidad de destino.

2. Una copia del Documento de Actividades del Doctorado (DAD) actualizado.

3. Learning Agreement" (también llamado "LA"). Tendrá que estar completamente cumplimentado y firmado por todas las partes: La persona solicitante, el director de tesis, el coordinador del programa de doctorado y el supervisor de la estancia en la institución de acogida.

4. Plan de trabajo anexo al LA.

Nota 1: La UTG que gestiona el programa de Doctorado primero debe haber entrado la estancia en Prisma y el estudiante debe poder ver su estancia en su e-secretaría, en su apartado: "Movilidad – estancia movilidad" .

Nota 2: La convocatoria se irá resolviendo a medida que lleguen las solicitudes, mientras exista disposición presupuestaria.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria, especialmente de lo que se recoge en los puntos 6 (proceso de selección de beneficiarios) y 9 (obligaciones de los beneficiarios) de esta convocatoria.

El Gabinete de Relaciones Internacionales informará, vía e-mail, de la recepción de la solicitud así como de la incorrección o carencia de documentación o información, si procede.

6. Proceso de selección de beneficiarios

En caso de que el importe de la ayuda que recibirían las solicitudes presentadas y que reunieran todos los requisitos superara el presupuesto disponible, éstas se ordenarían en función de una puntuación calculada de la siguiente manera:

- a) 1 punto por los solicitantes que tengan evaluado positivamente el Plan de Trabajo.
- b) 2 puntos por los solicitantes que no hayan disfrutado anteriormente de esta ayuda.
- c) hasta 3 puntos en función de la producción científica del solicitante.

La puntuación del punto c será otorgada por la Comisión Permanente de la Escola de Doctorat.

7. Resolución

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y resueltas, a más tardar, el último día del mes siguiente al de la presentación de solicitudes. En esta resolución parcial constarán todas las solicitudes presentadas a plazo, se publicará en una relación de NIF/NIE en la web del Gabinete de Relaciones Internacionales www.upc.edu/sri y se notificará electrónicamente a la persona interesada.

Todas las comunicaciones se realizarán mediante [el e-mail](#) que el estudiante facilite a la solicitud. Por este motivo, las personas solicitantes serán responsables de mantener esa información actualizada.

Contra esta resolución parcial provisional, los solicitantes podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la resolución. Las alegaciones se tendrán que presentar en la sede electrónica UPC a través del enlace indicado en la resolución provisional.

Posteriormente, se publicará una resolución definitiva que agotará la vía administrativa y ante la que se podrá interponer recurso contencioso administrativo.

El listado de ayudas concedidas se publicará con indicación de nombre y apellidos y las 4 cifras situadas en la posición de cuarta a séptima cuando el documento identificador sea un NIF o, en caso de tratarse de un NIE, las que ocupen las posiciones cuarta a séptima obviando el carácter alfabético.

El listado de ayudas denegadas se publicará con NIF o NIE completo y el motivo de denegación.

Los interesados con una ayuda concedida recibirán una notificación y tendrán que aceptar expresamente la ayuda respondiendo a un correo que se les enviará.

8. Incompatibilidades

La percepción de las ayudas establecidas en esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o beca financiada con fondos europeos (Erasmus Mundus, Marie Curie, MINIMI, Erasmus+ Staff Teaching Assignment (STA), KA203, etc.).

Es responsabilidad de la persona solicitante informarse sobre la posible incompatibilidad entre ayudas, en caso de que esté disfrutando de otra ayuda o beca no incluida en el apartado anterior.

El incumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido puede implicar el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

La concesión de la ayuda prevista en esta convocatoria no exime al personal de la UPC de la obligación de solicitar los permisos por ausencia de puesto de trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.

9. Obligaciones de los beneficiarios:

9.1 Antes de empezar la estancia:

9.1.a. Firmar el acuerdo financiero Erasmus +

9.1.b. Entregar a su e-secretaría la orden SEPA, firmada electrónicamente por el titular de la cuenta bancaria. Este documento está disponible en el apartado de "cuentas bancarias" de la e-secretaría y deberá validarlo, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

9.1.c. Haber informado a la e-secretaría del número de cuenta bancaria española en el que quiere que le ingresaran.

9.1.d. Haber entregado el Erasmus Learning Agreement, cumplimentado y firmado por todas las partes. Este documento deberá validarlo, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

9.1.e. Disponer del seguro médico, de accidentes, de repatriación por defunción y de responsabilidad civil para su estancia en el país de destino.

_ El beneficiario contratará el seguro y subirá el certificado a su e-secretaría, donde la secretaría académica del programa de doctorado del estudiante lo validará.

_ Si llegado el momento de la movilidad no se ha depositado y validado el documento, no se podrá hacer efectivo el pago de la ayuda.

_ El seguro privado contratado por los estudiantes debe tener las siguientes prestaciones obligatorias:

Atención

sanitaria, incluidas las pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas.

Cobertura por accidentes en el país de destino.

Repatriación en caso de fallecimiento.

Responsabilidad civil.

_ En ningún caso será válido un certificado de estar incluido en la Seguridad Social. Sólo se admitirán ayudas para estancias retroactivas que puedan acreditar que se ha dispuesto del seguro para su estancia.

Desde la UPC se recomienda el seguro [OncampusEstudia](https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/), que los estudiantes pueden contratar directamente a través de la web de Oncampus <https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>

9.2 Durante la movilidad:

9.2.a. Entregar un certificado de incorporación expedido por la institución receptora en el que consten las fechas previstas de inicio y final de estancia. Un modelo de este certificado está disponible en la e-secretaría del estudiante. Este documento debe estar validado por su UTG, deberá validarlo, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

9.2.b. Respetar la normativa de la institución de destino, así como la legislación general del país de estancia.

9.3. A la vuelta de la movilidad:

9.3.a. Entregar en la e-secretaría un certificado expedido por la institución receptora donde consten las fechas de inicio y final de la estancia. El modelo de certificado está disponible en la e-secretaría del estudiante. Este documento deberá validarlo, en la secretaria, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

Asimismo, el estudiante hará constar su estancia en su DAD.

9.3.b. Cumplimentar la encuesta final que, justo después de la estancia, la llegará al estudiante por correo electrónico desde la dirección EU-CORPORATENOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu

Esta encuesta es obligatoria para todos los participantes del programa Erasmus+.

9.3.c. Entregar el Training Agreement definitivo (con la parte del "after mobility" cumplimentada).

9.3.d. Entregar un informe de la estancia realizada.

9.3.e. Entregar las tarjetas de embarque o similar, para justificar su viaje.

Cuando la aportación de documentación no demuestre claramente la realización de la estancia, se podrá pedir al estudiante o institución de destino cualquier otro documento para acreditar su estancia.

Los beneficiarios, en cualquier caso, también se comprometen a:

_ Devolver el importe íntegro o proporcional de la ayuda concedida en caso de renuncia total o parcial o de acortamiento del período de la estancia sin existir causa de fuerza mayor.

_ También se tendrán que devolver los importes percibidos indebidamente en los casos en que se haya producido un error de cálculo.

_ Si el estudiante no cumple con un mínimo de 3 meses de estancia debe devolver el importe total de la ayuda.

_ La no devolución de estos importes implicará la suspensión temporal de servicios académicos.

Si el estudiante no ha entregado la documentación requerida en el plazo de 15 días, una vez finalizada la estancia, se revocará la ayuda y se dará de baja como participante del Programa Erasmus+.

10. Pagos

El pago de las ayudas a los estudiantes beneficiarios se efectuará de la siguiente forma:

- un 70% del importe previsto durante la primera semana de estancia, si se ha entregado la documentación correspondiente según el punto 9. -

un 30% del importe a la vuelta de la estancia, después de entregar la resto de documentación, según el punto 8.

En caso de que la duración final de la estancia acreditada en el certificado correspondiente sea inferior a la indicada en la credencial de movilidad internacional, se descontará del segundo pago de la ayuda la parte correspondiente al tiempo no realizado.

Estas ayudas se encuentran sujetas a la legislación fiscal vigente.

11. Modificaciones de fechas y destinos de las movilidades:

Si se produce un cambio en las fechas y/o destino en que tendrá lugar la estancia, será necesario presentar un escrito motivado y un nuevo Learning Agreement/Training Agreement, y el resto de la documentación actualizada y firmada por los responsables correspondientes, de acuerdo con el apartado 4 de esta convocatoria. Asimismo, se recalculará de oficio el importe del pago de la ayuda, de acuerdo con las nuevas fechas y/o destino.

12. Ayudas para personas con necesidades especiales:

Los beneficiarios afectados por una discapacidad legalmente reconocida (igual o superior al 33%), o sufrir problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica; podrán beneficiarse de las ayudas complementarias que la SEPIE dispone por este colectivo.

Las bases y procedimientos para la solicitud de estas ayudas se encuentran en la convocatoria correspondiente, en la web del Servicio de Gestión Académica de la UPC.

13. Información sobre la protección de datos

Los candidatos quedan informados de que el Gabinete de Relaciones Internacionales de la Universidad Politécnica de Cataluña llevará a cabo el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE)2016/679.

Toda la información relativa a la protección de datos se puede consultar en la web del Gabinete de Relaciones Internacionales en el siguiente enlace: <https://www.upc.edu/sri/ca/estudiantat/mobilitat-estudiants/convocatories-dajuts-1/convocatoria-dajuts-erasmus-2021-222-doctorado/tratamiento-de-datos-personales>

Esta información también está disponible en el acuerdo financiero Erasmus.

14. Disposición final

Las estancias de movilidad serán incorporadas en el expediente del estudiante.

Si la estancia da lugar a publicaciones, resultados, etc. cuando se mencione la estancia deberá indicarse que se realizó con la ayuda del programa Erasmus+.

Por todo lo no contemplado en esta convocatoria será de aplicación las normas y requisitos establecidos por la SEPIE en su web: <http://www.sepie.es/>.

Firmado en Barcelona, 28 de Octubre de 2024.
Prof. Daniel Crespo Artiaga Rector